

REQUISITOS SEGÚN REGLAMENTO TECNICO																															
SECCION/ARTICULO	ACTIVIDAD	Normas aplicables																													
<p>5. Requisitos del producto. Los fabricantes e importadores de vajillas de vidrio, cerámica y vitrocerámica en contacto con alimentos y los artículos de cerámica empleados en la cocción de los alimentos, deben garantizar la seguridad asociada a su uso, con el fin de eliminar o prevenir adecuadamente los riesgos para la salud y la seguridad humana.</p> <p>En consecuencia, este tipo de artículos que se fabriquen importen, distribuyan, almacenen y comercialicen en el territorio nacional, para cumplir con los requisitos en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deben acreditar:</p>	Ensayos e inspección	resolución 1440 de 2021																													
<p>1. Los límites permisibles para liberación de plomo y cadmio en vajillas y artículos de cerámica, vitrocerámica y de vidrio en contacto con alimentos, de uso doméstico o institucional, que se fabriquen o importen para su comercialización en el país, según lo estipulado en la NTC-ISO 6486-2, no deben exceder los valores proporcionados en la Tabla 2 y serán evaluados mediante los ensayos indicados en la NTC-ISO 6486-1, o las normas que las modifiquen o sustituyan.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Utensilio</th> <th>Unidad</th> <th>Plomo</th> <th>Cadmio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Artículo plano</td> <td>mg/dm²</td> <td>0,8</td> <td>0,07</td> </tr> <tr> <td>Artículo obra hueca pequeña</td> <td>mg/l</td> <td>2,0</td> <td>0,5</td> </tr> <tr> <td>Artículo obra hueca grande</td> <td>mg/l</td> <td>1,0</td> <td>0,25</td> </tr> <tr> <td>Artículo obra hueca pocillos, tazas y mugs</td> <td>mg/l</td> <td>0,5</td> <td>0,25</td> </tr> <tr> <td>Artículo obra hueca de almacenamiento</td> <td>mg/l</td> <td>0,5</td> <td>0,5</td> </tr> <tr> <td>Artículos de cocción</td> <td>mg/l</td> <td>0,5</td> <td>0,05</td> </tr> </tbody> </table>	Utensilio	Unidad	Plomo	Cadmio	Artículo plano	mg/dm ²	0,8	0,07	Artículo obra hueca pequeña	mg/l	2,0	0,5	Artículo obra hueca grande	mg/l	1,0	0,25	Artículo obra hueca pocillos, tazas y mugs	mg/l	0,5	0,25	Artículo obra hueca de almacenamiento	mg/l	0,5	0,5	Artículos de cocción	mg/l	0,5	0,05	Ejecución de ensayos a muestras seleccionadas	NTC-ISO 6486-2 ISO 6486-2	
Utensilio	Unidad	Plomo	Cadmio																												
Artículo plano	mg/dm ²	0,8	0,07																												
Artículo obra hueca pequeña	mg/l	2,0	0,5																												
Artículo obra hueca grande	mg/l	1,0	0,25																												
Artículo obra hueca pocillos, tazas y mugs	mg/l	0,5	0,25																												
Artículo obra hueca de almacenamiento	mg/l	0,5	0,5																												
Artículos de cocción	mg/l	0,5	0,05																												
<p>2. Los límites permisibles de liberación de plomo y cadmio en artículos de vidrio hueco en contacto con alimentos, de uso doméstico o institucional, que se fabriquen o importen para su comercialización en el país, según lo estipulado en la NTC-ISO 7086-2, no deben exceder los valores proporcionados en la Tabla 3 serán evaluados mediante los ensayos</p>	Ejecución de ensayos a muestras seleccionadas	NTC-ISO 7086-2 ISO 7086-2																													

indicados en la NTC-ISO 7086-1, o las normas que las modifiquen o sustituyan.					
Utensilio	Unidad	Plomo	Cadmio		
Artículo de vidrio hueco pequeño	mg/dm ²	1,5	0,5		
Artículo de vidrio hueco grande	mg/l	0,75	0,25		
Artículo de vidrio hueco de almacenamiento	mg/l	0,5	0,25		
3, Los límites permisibles de liberación de plomo y cadmio en artículos de cerámica empleados en la cocción de los alimentos, de uso doméstico o institucional, que se fabriquen o importen para su comercialización en el país, según lo estipulado en la NTC-ISO 8391-2, no deben exceder los valores proporcionados en la Tabla 4, serán evaluados mediante los ensayos indicados en la NTC-ISO 8391-1, o las normas que las modifiquen o sustituyan.				Ejecución de ensayos a muestras seleccionadas	NTC-ISO 8391-1 ISO 8391-1
Utensilio	Unidad	Plomo	Cadmio		
Artículo de cocción	mg/l	5	0,5		
Artículo 6. Requisitos de etiquetado. La información de la etiqueta de los productos que suministre tanto el fabricante como el importador debe prevenir prácticas de inducción a error al consumidor, se verificarán mediante inspección visual y deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:				inspección sobre el producto o empaque acorde a la disposición del cliente	resolución 1440 de 2021
1. Ser legible y visible al consumidor a simple vista, previo a la decisión de consumo				inspección sobre el producto o empaque acorde a la disposición del cliente	resolución 1440 de 2021
2. Ir impresa o adherida al cuerpo del artículo (en el caso de artículos sueltos sin empaque) o en su unidad de empaque final en el caso de sets, juegos y vajillas, previo a la decisión de consumo.				inspección sobre el producto o empaque acorde a la disposición del cliente	resolución 1440 de 2021
3. Estar en idioma español, sin perjuicio a que puedan estar en otros idiomas. Esta etiqueta deberá contener al menos los siguientes datos:		a. País de fabricación o país de origen.		inspección sobre el producto o empaque acorde a la disposición del cliente	resolución 1440 de 2021
		b. Año y mes de fabricación.		inspección sobre el producto o	resolución 1440 de 2021

		empaque acorde a la disposición del cliente	
	c. Nombre y número de identificación del fabricante o importador.	inspección sobre el producto o empaque acorde a la disposición del cliente	resolución 1440 de 2021
	d. Marca comercial del producto.	inspección sobre el producto o empaque acorde a la disposición del cliente	resolución 1440 de 2021
	e. Material de fabricación.	inspección sobre el producto o empaque acorde a la disposición del cliente	resolución 1440 de 2021
	f. Color (Si es multicolor indicarlo).	inspección sobre el producto o empaque acorde a la disposición del cliente	resolución 1440 de 2021
	g. Nombre, referencia y presentación del producto.	inspección sobre el producto o empaque acorde a la disposición del cliente	resolución 1440 de 2021
	h. Capacidad cuando aplique.	inspección sobre el producto o empaque acorde a la disposición del cliente	resolución 1440 de 2021